

NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJOS DE FIN DE GRADO DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE EDUCACIÓN Y TURISMO DE ÁVILA

(Aprobado por la Junta de Escuela en su sesión de 27 de julio de 2022)

Art. 1. Objeto y aplicación

1. El objeto de esta normativa es desarrollar el *Reglamento de Trabajos Fin de Grado de la Universidad de Salamanca* (aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 27 de mayo de 2022) con la intención de adaptarlo a las singularidades de los Grados que se imparten en la *Escuela Universitaria de Educación y Turismo de Ávila*, y siendo de aplicación al estudiantado matriculado en la asignatura de Trabajo de Fin de Grado (en adelante TFG) en dichas titulaciones.

2. Para la aplicación de esta normativa se procederá a la constitución de una *Comisión de Trabajos de Fin de Grado* por cada título o ámbito, compuesta por tres profesores permanentes adscritos al centro y con docencia en la titulación y dos estudiantes de tercero y/o cuarto curso de la titulación. Tanto profesores como estudiantes serán elegidos en sorteo público celebrado por el Secretario de la Escuela en el mes de septiembre, con una duración de tres cursos académicos en el primer caso y de uno en el de los alumnos, quedando excluidos en ambos casos los miembros que hayan actuado en el período anterior. La presidencia de la Comisión corresponderá al docente de mayor categoría y antigüedad, y la secretaría al de menor edad.

3. Entre sus competencias, además de las contempladas en el referido Reglamento, esta Comisión de TFG tendrá que:

- Actualizar y comunicar la información relativa a los TFG, así como habilitar los procedimientos necesarios para una gestión efectiva del proceso.
- Desarrollar los documentos necesarios para el desarrollo de los TFG, tales como instrucciones, plantillas, guías de evaluación e informes, y difundirlos entre el estudiantado y profesorado.
- Facilitar al alumnado la relación de los temas que puedan constituir objeto de los TFG, que recabará del profesorado y, en su caso de otros colaboradores externos y de los alumnos.
- Asignar tutor a los estudiantes según número de alumnos/a, velando por el mantenimiento de las condiciones de igualdad en la participación de todos los profesores designados como tutores por el departamento.
- Apoyar al estudiantado en la elaboración de los TFG facilitando recursos y/o actividades formativas diversas.
- Proponer Comisiones Evaluadoras incluyendo el nombramiento de sus miembros y supervisar el procedimiento de evaluación de los TFG garantizando la homogeneidad de las exigencias y criterios que fijen para la defensa de los trabajos.
- Asegurar la aplicación de esta normativa y resolver las incidencias que puedan surgir a lo largo del proceso de gestión de los TFG.
- Valorar los procesos implicados en la gestión de los TFG y proponer acciones de mejora para el siguiente curso académico.

Art. 2. Modalidades y características del TFG

1. La estructura y tipología del TFG podrá corresponderse con alguna de las siguientes modalidades:

- a) *Trabajo de investigación*, relacionados con la titulación que podrán desarrollarse en departamentos universitarios, centros de investigación, empresas, centros escolares, u otras entidades afines.
- b) *Trabajo de revisión bibliográfica*, centrados en diferentes campos relacionados con las titulaciones.
- c) *Trabajo orientado al ejercicio profesional*, relacionados con los diferentes ámbitos del ejercicio profesional para los que cualifica el título, que podrán desarrollarse en empresas e instituciones externas.
- d) Otros trabajos sugeridos por el tutor académico o el propio estudiante, previa autorización de la Comisión de TFG del correspondiente título.

2. El trabajo del estudiante se concretará en la realización de una memoria que se redactará en castellano, a excepción del título que se formulará también en inglés. Las normas de estilo, extensión y estructura del documento serán establecidas anualmente por la Comisión de TFG que hará pública al inicio de curso.

3. Como norma general, y sin perjuicio de lo que se indique en la correspondiente guía de evaluación, el TFG debe cumplir los siguientes requisitos: a) originalidad; b) calidad científica y técnica; c) dominio de las cualificaciones y competencias específicas del Grado que corresponda; d) calidad en la presentación y en el material entregado, y e) coherencia entre el trabajo presentado y el Grado que se curse.

Art. 3. Organización y planificación

1. La asignación del tutor académico se realizará por la Comisión de TFG a partir de un listado ordenado de preferencias presentado por el estudiante. En caso que el estudiante no presente el referido listado, se le asignará un tutor de los que tengan disponibilidad. El orden para la referida asignación será el establecido por la nota media del expediente académico del estudiante. En caso de empate, prevalecerá el estudiante que tuviera un menor número de créditos pendientes de superar, y en caso de que el empate persistiera se realizaría un sorteo.

2. El estudiante que no supere la asignatura en el curso anterior podrá mantener el objeto del TFG y el tutor en el siguiente, previa conformidad de ambos y solicitud en la forma y plazo establecido por la Comisión de TFG.

3. Al inicio de curso los tutores académicos remitirán a la Comisión de TFG una propuesta de temas que serán publicados en un listado que indicará además el número de trabajos que puede tutorizar cada profesor. El listado podrá incluir información adicional del área de conocimiento, asignaturas impartidas u otras orientaciones temáticas que la Comisión de TFG considere, particularmente en los casos en que el profesorado no hiciera llegar una propuesta propia.

4. El estudiante asistirá a las sesiones de seguimiento que los tutores programen, estableciéndose un mínimo de tres reuniones (inicial, desarrollo y final). El tutor académico establecerá un control de la asistencia de los estudiantes en las referidas sesiones, y solicitará a los mismos al menos tres entregas parciales de la memoria. La Comisión de TFG establecerá al inicio del curso un procedimiento de recogida de evidencias que servirán de apoyo en la evaluación final.

5. Para la correcta organización del TFG se creará un espacio en *Studium* en el que estarán dados del alta los estudiantes, los tutores, los miembros de la Comisión de TFG y los responsables de los servicios administrativos, y a través del cual se comunicarán las cuestiones relativas al TFG y se llevarán a cabo los procedimientos que implique su desarrollo.

Art. 4. Defensa del TFG y su evaluación

1. La memoria del TFG deberá entregarse en formato electrónico en las fechas que se establecen en el calendario. El incumplimiento de alguno de los plazos o requisitos establecidos en la normativa será motivo para la no admisión del TFG para su defensa en la convocatoria de que se trate.

2. El acto público de defensa del TFG será convocado por la Comisión de TFG y comunicado en los canales establecidos, indicando fecha, hora y lugar. Tendrá lugar ante una Comisión Evaluadora constituida al inicio de curso. El total de Comisiones Evaluadoras estará determinado por el número de estudiantes matriculados, y se mantendrán en las tres convocatorias que se ofertan en el curso.

3. El estudiante tendrá que exponer en el tiempo establecido por la Comisión de TFG el objeto, el desarrollo y las conclusiones de su TFG, contestando con posterioridad a las preguntas, comentarios y sugerencias que pudieran plantearle los miembros de la Comisión Evaluadora. La sesión será grabada con fines de acreditación y archivo documental del acto académico.

4. La evaluación del TFG se llevará a cabo a través de guías en forma de rúbrica, que serán publicadas en *Studium* al acceso de los estudiantes desde el inicio del curso. Serán utilizadas por los tutores y por las comisiones evaluadoras para homogeneizar el proceso de evaluación, y serán remitidas a la Comisión de TFG junto al informe de evaluación. La calificación final del TFG tendrá en cuenta las calificaciones otorgadas por el tutor y por la Comisión Evaluadora.

5. Los miembros de la comisión evaluadora podrán proponer la calificación de Matrícula de Honor a la Comisión de TFG, quien adoptará una decisión previo estudio de las evidencias de evaluación del TFG del estudiante. En el caso de que el número de propuestas de Matrícula de Honor sea superior a las que autorizan las normas reguladoras, la Comisión de TFG podrá requerir una nueva defensa ante esta o resolver mediante sorteo.

6. El TFG que presente plagio, es decir, la apropiación total o parcial de obras ajenas dándolas como propias, esto es, sin reconocer su autoría será calificado como "0-suspenso", con independencia de que el plagio sea acreditado por el tutor o por la comisión evaluadora.

7. El estudiante matriculado en el TFG tendrá derecho a dos convocatorias en cada curso académico para la entrega y defensa, de las tres ofertadas.

Art. 5. Calendario

1. La Junta de Escuela aprobará, al finalizar cada curso académico junto al resto de la programación docente, el calendario correspondiente a las distintas fases de organización, elaboración y evaluación del TFG. A su vez, al comienzo de cada curso académico, cada Comisión de TFG establecerá y hará públicos en los medios habilitados al efecto, la documentación necesaria para la realización del TFG en tiempo y forma.

Referencias de género. Todos los términos de esta normativa que emplean la forma del masculino genérico deben entenderse aplicables a las personas de ambos sexos.